

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

14254 ORDEN de 25 de mayo de 1993 por la que se hace público el acuerdo de los Tribunales calificadoros de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, convocando a quienes superaron el tercer ejercicio para el inicio de la última fase de la oposición, y se establece la consideración de las mismas como de funcionarios en prácticas durante la realización del curso en el Centro de Estudios Judiciales.

Los Tribunales calificadoros números 1 y 2 de las pruebas selectivas para cubrir plazas de aspirantes a ingreso en el Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, mediante acuerdo de 19 de mayo de 1993, y de conformidad con lo establecido en las bases 1.9.2 y 5.7 de la Orden de 15 de noviembre de 1991 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de diciembre), convocan a los aspirantes que aprobaron el tercer ejercicio y que se relacionan en el anexo adjunto para la realización del curso en el Centro de Estudios Judiciales, que en cualquier caso deberán superar, y cuyo inicio tendrá lugar el próximo día 13 de septiembre de 1993, a las doce horas de la mañana, en el Centro de Estudios Judiciales, Ciudad Universitaria, sin número, Universidad Complutense (junto Facultad de Derecho), Madrid.

Por otra parte, y siendo preciso regular la situación de los aspirantes a ingreso en el Cuerpo Nacional de Médicos Forenses durante la realización del citado curso en el Centro de Estudios Judiciales, y a la vista de lo dispuesto en el artículo 456 de la Ley Orgánica 6/1984, de 19 de diciembre, durante la realización del mismo, y únicamente a efectos retributivos, tendrán la consideración de funcionarios en prácticas.

Asimismo, y dado que la celebración del citado curso no puede tener lugar antes de la indicada fecha, debido a que en dicho Centro se está celebrando un curso para Médicos de Registro Civil integrados en el Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, y coincidir además con período vacacional, la duración máxima del proceso selectivo (base 5.8 de la Orden de 15 de noviembre de 1991) se amplía en tres meses más.

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 25 de mayo de 1993.—(P. O. D. 17 de mayo de 1991)
El Director general de Relaciones con la Administración de Justicia, Antonio Nabal Recio.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Asuntos de Personal de la Administración de Justicia.

ANEXO

Apellidos y nombre	Documento nacional de identidad
Alonso Arroyo, Arantzazu	51.650.661
Andrés Delgado, Ernesto	14.918.667
Arimany Manso, José	77.287.780
Baena Salamanca, Carmen	812.704
Bermejo Santos, Antonio	9.168.713

Apellidos y nombre	Documento nacional de identidad
Buitrago de Benito, María Jesús	13.104.509
Calvo Navarro, María Dolores	29.084.236
Casanova Muñoz de la Espada, Manuel	5.354.599
Cubero Santos, Carlos	72.245.719
Cuquerella Fuentes, Angel	38.509.985
Escapa Garrachón, María del Mar Lourdes	12.723.619
Fenollosa González, Manuel	22.627.035
Fernández Martín, Julia María	2.202.558
Francisco Maíz, María Luisa de	72.250.033
García García, Juana	30.430.171
García Iglesias, Ofelia	10.598.272
Garijo González, Joaquín	5.128.744
Goenaga Larrañaga, Lourdes	15.946.412
Gordillo Bardón, Fernando	8.803.135
Herrero Ruiz, Alberto	12.721.108
Hidalgo Ocaña, Ana Dolores	30.557.617
Jiménez Jiménez, Antonio J.	38.493.828
Martín Hernández Carrillo, Josefa	24.212.489
Martínez Ibáñez, Mercedes	16.543.032
Medallo Muñoz, Jordi	39.140.719
Mirón Rodrigo, María Dolores	6.970.227
Molina Blázquez, María del Carmen	34.010.224
Montero Ezpondaburu, Luis Alberto	50.943.951
Moreno de la Concepción, Isabel	25.140.134
Noriega de Castro, Julián	7.823.226
Núñez Peña, Esperanza	50.414.171
Ortubia Ceamanos, María Arantzazu	17.721.656
Palacios Granero, Rene José	30.474.831
Pérez Pérez, Rosa María	40.890.955
Pina Fernández, María Victoria	8.788.753
Reina García, Inmaculada C.	30.504.551
Reinares Ten, María de los Reyes	8.785.013
Rincón Ubeda, Esperanza	5.624.870
Roca Villanova, María Teresa	17.215.531
Saavedra López, Cristina	24.175.140
Sancha Mata, José Ignacio	2.492.747
Sánchez Baños, Angela	52.820.087
Sánchez del Castillo, María Dolores	26.199.542
Sobrino Cortés, Yolanda	40.304.477
Torralba Allue, María del Pilar	17.159.775
Vega González, Jesús	43.343.139
Vega Vega, María Clara	17.431.632

14255 RESOLUCION de 18 de mayo de 1993, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se convoca concurso de traslado entre personal laboral fijo de la Administración de Justicia, que presta servicios en los órganos y unidades de la Administración de Justicia.

De acuerdo con lo determinado en el artículo 15 del Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Administración de Justicia y con el objeto de proveer plazas vacantes del personal laboral de la Administración de Justicia, se convoca el presente concurso de traslados.

En el mismo podrá participar el personal fijo de la Administración de Justicia, para las plazas relacionadas en el anexo I de la presente Resolución.

Las plazas vacantes convocadas, no forman parte de las incluidas en la oferta de empleo público para el 1993.

El concurso se ajustará a las siguientes normas:

Primera.—Aquellos trabajadores que hayan solicitado una de las plazas del concurso de traslado convocado por Resolución de 12 de abril de 1993 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de mayo), rectificada por Resolución de 6 de mayo de 1993 («Boletín Oficial del Estado» del 13), podrán anular o modificar su petición, presentando nueva solicitud con un orden definitivo de interés de nuevo destino, incluyendo tanto las plazas ofertadas en concurso de 12 de abril de 1993, como las del presente concurso.

En consecuencia, se amplía el plazo de presentación de instancias del concurso convocado, por Resolución de 12 de abril de 1993 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de mayo), rectificado por Resolución de 6 de mayo de 1993 («Boletín Oficial del Estado» del 13), hasta la mitad del plazo otorgado, es decir, en diez días hábiles a contar desde la finalización del mismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segunda.—Los trabajadores que ocupen un puesto de trabajo que hayan obtenido por concurso de traslado, solamente podrán participar en el presente concurso, en el supuesto de que haya transcurrido más de un año desde su incorporación efectiva al mismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15.3 del Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Administración de Justicia.

Tercera.—El concurso de traslados se resolverá entre el personal laboral fijo de la Administración de Justicia, atendiendo a la antigüedad reconocida del trabajador y dentro de la misma categoría laboral y especialidad. A los exclusivos efectos del cómputo de la antigüedad para los concursos de traslado se les otorgarán dos años de antigüedad, además de la que tuviesen, a aquellos trabajadores que concursan a plazas con jornada superior a la de su puesto de trabajo actual (artículo 15, párrafo 2).

En igualdad de circunstancias a tenor de lo establecido en los artículos 14 y 15 del Convenio Colectivo de personal laboral al servicio de la Administración de Justicia («Boletín Oficial del Estado» de 3 de diciembre de 1992), se dará preferencia, y por este orden, a los trabajadores que invoquen las siguientes preferencias:

a) Preferencia de reingresados, procedentes de la situación de excedencia voluntaria.

b) Cuando el cónyuge, o conviviente en situación de hecho equiparable, del trabajador haya sido trasladado con carácter forzoso a un puesto de trabajo en la localidad a la que aquél solicita el traslado, siempre que el traslado del cónyuge haya sido con posterioridad al desempeño efectivo del puesto actual del trabajador.

c) Tengan hijos en edad escolar y en su lugar de residencia no existan Centros de Enseñanza adecuados o de enseñanza especial para minusválidos y acrediten su existencia en la localidad para la que solicitan el traslado.

d) Por razones de rehabilitación sanitaria del trabajador o sus familiares dentro del primer grado de consanguinidad, cuando se justifique la existencia de Centros apropiados en la localidad a la que se solicita el traslado y su carencia en la localidad del puesto actual del trabajador.

Todas estas circunstancias deberán ser suficientemente acreditadas de forma documental, no considerándose en otro caso.

En caso de que no se den estas circunstancias, a igual antigüedad, se adjudicará plaza a quien hubiese obtenido mejor puntuación en las oposiciones. Si no existiera puntuación en dichas oposiciones se dará preferencia:

1.º A quien solicite plaza en distinta localidad.

2.º A quien no le hubiera sido concedido el traslado en un periodo de dos años.

Cuarta.—Obtenido el traslado voluntario, el trabajador vendrá obligado a permanecer en el puesto de trabajo que le haya correspondido durante un año, contando desde la incorporación efectiva al mismo.

Quinta.—Los trabajadores que hayan obtenido plaza por concurso de traslado tendrán un plazo de veinte días naturales para

tomar posesión de la misma, si está en distinta localidad, o de ocho días en caso contrario, computándose este periodo como de trabajo efectivo.

El plazo de incorporación empezará a contar a partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la Resolución definitiva por la que se adjudiquen los destinos.

Sexta.—Las instancias, según modelo del anexo II a esta Resolución, se dirigirán a la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, debidamente cumplimentadas. La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General del Ministerio de Justicia, calle de la Manzana, número 2, 28071 Madrid, o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En tanto no se produzca el desarrollo reglamentario de la citada Ley, las solicitudes se podrán presentar también:

a) A través de las oficinas de Correos, en cuyo caso deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas. Los participantes en el concurso deberán remitir las instancias que contengan el sello de certificado de la oficina de Correos, sin que pueda admitirse aquellos que no cumplan este requisito si la fecha de entrada en el Registro General del Ministerio de Justicia se halla fuera de plazo concedido, aunque con posterioridad se pueda acreditar la presentación en forma distinta.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Séptima.—Los que deseen tomar parte en el concurso expresarán en sus instancias las plazas a que aspiren, que podrán ser las contenidas en el anexo I de esta Resolución, así como cualquier otra por si se quedara «a resultas» de este concurso de traslados. En la instancia deberá relacionar, en primer lugar las plazas que se soliciten de las expresadas en el anexo I encabezadas con la expresión «Relación de plazas del anexo» y una vez relacionadas éstas, separadamente en otra relación dentro de la misma instancia, se expresarán las que deseen solicitarse por si quedaran vacantes «a resultas» del concurso de traslado, encabezadas con la expresión «Relación de plazas a resultas», de forma que en ningún caso aparezcan intercalados los destinos del anexo I con los de «resultas».

Octava.—Ningún participante podrá anular o modificar su instancia una vez terminado el plazo de presentación de las mismas, siendo irrenunciable el destino adjudicado.

Novena.—El concurso se resolverá en fases sucesivas. En la primera fase se adjudicarán las plazas solicitadas del anexo I de la presente Resolución, teniendo en cuenta las peticiones que se formulen de estas plazas.

En la segunda fase se adjudicarán las vacantes producidas a resultas de la primera fase y en ella se tendrán en cuenta las peticiones de plazas que se hayan formulado «a resultas», con excepción de aquellas peticiones a la que se haya adjudicado plaza en la primera fase.

En la tercera fase se adjudicarán las plazas que queden vacantes «a resultas» de la segunda fase, y se tendrán en cuenta las peticiones que hubieran solicitado plaza «a resultas» excepto aquellas peticiones por las que se haya adjudicado plaza en las fases precedentes.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 18 de mayo de 1993.—El Director general, Antonio Nabal Recio.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Asuntos de Personal.

ANEXO I

Plazas	Destino/Población	Jornada — Horas
<i>Categoría: Psicólogo nivel 1</i>		
1	Juzgado de Menores, Alicante	7,30
1	Juzgado de Menores, Murcia	7,30

Plazas	Destino/Población	Jornada Horas
Categoría: Educador nivel 2		
1	Juzgado de Menores, Girona	7,30
1	Juzgado de Menores, Gijón (Asturias)	7,30
Categoría: Trabajador Social nivel 2		
1	Primera Instancia Familia, Barcelona	7,30
1	Primera Instancia e Instrucción Familia, Girona	7,30
Categoría: Estenotipista nivel 4		
1	Decanato Primera Instancia e Instrucción, Palma de Mallorca (Balears)	7,30
1	Audiencia Provincial, Barcelona	7,30
1	Decanato Juzgados de lo Penal, Barcelona	7,30
1	Audiencia Provincial, Cádiz	7,30
2	Decanato Juzgados de lo Penal, Madrid ..	7,30
1	Decanato Primera Instancia e Instrucción, Las Palmas de Gran Canaria	7,30
1	Decanato Primera Instancia e Instrucción, Santa Cruz de Tenerife	7,30
1	Audiencia Provincial, Sevilla	7,30
Categoría: Subalterno nivel 7		
2	Tribunal Supremo, Madrid	7,30
1	Tribunal Superior de Justicia, Barcelona ..	7,30
2	Decanato Primera Instancia e Instrucción, Barcelona	7,30
1	Audiencia Provincial, Castellón de la Plana	7,30
1	Decanato Primera Instancia e Instrucción, Cuenca	7,30
1	Audiencia Provincial, Donostia-San Sebas- tián (Guipúzcoa)	7,30
1	Audiencia Provincial, Lleida	7,30
1	Juzgado de Menores, Lleida	7,30
1	Tribunal Superior de Justicia, Madrid	7,30
6	Decanato Primera Instancia e Instrucción, Madrid	7,30
1	Audiencia Provincial, Palencia	7,30
2	Audiencia Provincial, Segovia	7,30
1	Audiencia Provincial, Tarragona	7,30
1	Juzgado de lo Social, Tarragona	7,30
1	Audiencia Provincial, Teruel	7,30
1	Audiencia Provincial, Toledo	7,30
1	Juzgado de Menores, Bilbao (Vizcaya) ...	7,30

ANEXO II**Concurso de traslado***Personal laboral de la Administración de Justicia*

Categoría: Fecha «Boletín Oficial del Esta-
do»:
(de la convocatoria)

Especialidad:

Apellidos: Nombre:
..... DNI:

Destino actual:
.....

Preferencias que se alegan:

Plazas que se solicitan:

Anexo I:

Resultas:

..... a de de 1993
(Firma)

14256 RESOLUCION de 24 de mayo de 1993, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se convoca concurso de traslado para la provisión, entre todos los funcionarios de Cuerpo Nacional de Médicos Forenses destinados en las Forensias y Agrupaciones de Forensias, de los Juzgados que se indican.

De conformidad con lo establecido en los artículos 455 y 500.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, se anuncia a concurso de traslado la provisión entre todos los funcionarios del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses de las Forensias y Agrupaciones de Forensias vacantes de los Juzgados que en anexo se relacionan, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera.—Las instancias para tomar parte en este concurso, así como las renunciaciones a las peticiones, deberán tener entrada en el Registro General de este Ministerio o ser cursadas en la forma señalada en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», señalando en su petición, numeradamente, el orden de preferencia de las vacantes a que aspiran. Las solicitudes que se presenten en las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser selladas y fechadas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente, ante el órgano jurisdiccional competente que corresponda.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 24 de mayo de 1993.—El Director general, Antonio Nabal Recio.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Asuntos de Personal.

ANEXO*Provincia de Almería*

Primera Instancia e Instrucción número 1 y número 7 de Almería.

Primera Instancia e Instrucción número 1 y número 2 de Berja.
Primera Instancia e Instrucción número 1 y número 2 de El Ejido.

Primera Instancia e Instrucción número 1 y número 2 de Huércal-Overa.

Primera Instancia e Instrucción número 1 y número 2 de Roquetas de Mar.

Primera Instancia e Instrucción de Vélez-Rubio y de Purchena.

Provincia de Cádiz

Primera Instancia e Instrucción número 3, número 5 y número 6 de Algeciras.

Primera Instancia e Instrucción número 1, número 2 y número 3 de Arcos de la Frontera.

Primera Instancia e Instrucción número 1 y número 3 de Ceuta.
Primera Instancia e Instrucción número 2 y número 4 de Ceuta.

Primera Instancia e Instrucción número 1 y número 3 de Chiclana de la Frontera y Primera Instancia e Instrucción de Barbate.

Primera Instancia e Instrucción número 1 y número 2 de La Línea de la Concepción.

Primera Instancia e Instrucción número 1 y número 2 de Rota.
Primera Instancia e Instrucción número 1, número 2 y número 3 de San Fernando.

Primera Instancia e Instrucción número 1, número 2 y número 3 de Sanlúcar de Barrameda.

Primera Instancia e Instrucción número 1 y número 2 de San Roque.